MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 51-2009

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno, dos mil nueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 2 de noviembre de 2009, en el Edificio Rofas, a las 5.00 pm.

Asistentes: Silvia Víquez Ramírez, Ministra a.i., quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras, Vidal Quirós Berrocal, Yolanda Rojas Rodríguez, Ricardo Ramírez Gättgens y Geovanny Zúñiga Valverde, Propietarios, Luis Gerardo Leiva Arrieta, Elibeth Venegas Villalobos, Leda Badilla Chavarría y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz, Secretaria General.

AGENDA No. 51-2009
SESION ORDINARIA
FECHA: 2 DE NOVIEMBRE 5.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Aprobación de las actas No. 49 y 50-09

3. Dictamen de Comisiones

4.- Elección del representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CUNLIMON.

5.- Análisis del Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas".

6.- Asuntos varios.

Oficio DM 5967-10-09 suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, dirigido a la señora Aura Padilla, Directora de Planificación Institucional, sobre reforma regional. Implementación del Decreto Ejecutivo 35513-MEP. Elaboración del manual de Supervisión de Centros Educativos.

7.-Trabajo de Comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 2 de noviembre de 2009.

La señora Giselle Cruz manifestó que hay dos asuntos que tratar que no están incluidos en la agenda pero por recomendación del asesor legal se van a incluir en el punto de Asuntos Varios:

Uno es una solicitud de verificación de información de la Auditoría interna de la UNED, de un reconocimiento de titulo.

El otro asunto es una apelación que hace el señor Guido Antonio Sandoval Salas, de una respuesta que le emití en calidad de secretaria general, de una consulta que hace el Colegio Universitario de Limón. El asesor Legal está preparando el proyecto de respuesta para responder en tiempo y forma.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-51-09

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 26 de octubre de 2009, incluyendo los dos asuntos descritos por la señora Giselle Cruz. Secretaria General.**

ARTICULO 2

Aprobación de las actas No. 49 y 50-09

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas No. 49 y 50-09.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-51-09

- **Aprobar las actas de las sesiones No. 49 y 50-09 celebrada los días 22 y 26 de octubre de 2009, respectivamente, con las observaciones de los señores Miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

1. Comisión de Contratación Administrativa

1.1 El señor Geovanny Zúñiga manifestó que la comisión de contratación administrativa revisó la adjudicación a la contratación directa 2009CD-000007-99999, Consultoría en Adecuaciones Curriculares, la misma se declaró desierta en vista de que no hubo oferentes.

La Comisión solicita al Consejo dictar que se disponga de los procedimientos que corresponde según lo establece la Ley.

El Consejo acoge el dictamen de la Comisión de Contratación Administrativa y acuerda en firme:

Acuerdo 03-51-09

- **Declarar desierto por la falta de oferentes al trámite la contratación directa 2009CD-000007-99999, Consultoría en Adecuaciones Curriculares. Por lo anterior, se disponga del Procedimiento que corresponde según lo establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.**

1. 2. Sobre la adjudicación de la Contratación Directa No, 2009-CD-000008-99999 Consultoría para la sistematización del análisis de la oferta curricular y Planes de Estudio de III Ciclo y Educación Diversificada, hubo una participante. Es una contratación de menor cuantía, se basa en 100% precio y por supuesto que la persona reunía los requerimientos que se establecen en el cartel. Es una contratación respaldada por el presupuesto del Consejo y se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

aporta la certificación de la contadora, donde señala el monto disponible. En este caso la propuesta de adjudicación de acuerdo al dictamen de la administradora en este caso del Consejo, Jacqueline Aguilar Méndez, es que se le adjudique a la señora Virginia Ramírez Cascante, una vez revisados todos los elementos técnicos y legales y lo que establece el pliego de condiciones, se le recomienda adjudicar la misma, a la señora Virginia Ramírez Cascante consultora, quien presenta la oferta antecedente mediante un expediente completo de acuerdo con lo que establece la ley. Por lo anterior, la comisión adjudica la contratación directa de escasa cuantía a la señora Virginia Ramírez Cascante.

La señora Giselle Cruz informa que la señora Ramírez Cascante, laboró en la Dirección de Control de Calidad, es investigadora y funcionaria de la UNED. La señora Yolanda Rojas dijo conocer a la señora Virginia Ramírez y considera que tiene la visión necesaria para interpretar la información.

Con base en la documentación presentada y el análisis de la misma, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 04-51-09

- **Adjudicar la contratación Directa No. 2009CD-000008-99999 "Consultoría para la Sistematización del análisis de la oferta curricular y planes de estudio de III Ciclo y Educación Diversificada a la consultora Virginia Ramírez Cascante, portadora de la cédula de identidad No. 1-543-030, única participante quien además cumple con todos los requisitos estipulados en el cartel.**

2. Comisión de Planes y Programas

1.- Informa el señor Geovanny Zúñiga que la Comisión de Planes y Programas presenta para próxima ratificación los programas de estudio de Educación Técnica, el de Contabilidad y Finanzas de duodécimo año y el de Dibujo Arquitectónico de Décimo año para las próximas sesiones.

Igualmente el señor Geovanny Zúñiga manifestó que en la sesión pasada la Comisión de Planes y Programas les comunica la necesidad de que si alguno tiene observaciones con respecto a los programas de Artes Plásticas, para la próxima sesión presentarlo y de la propuesta de Liceos Rurales.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

3. **Comisión de Leyes y Reglamentos:**

Informa la Comisión de Leyes y Reglamentos que se encuentran trabajando en dos expedientes y próximamente los presentarán al Plenario.

ARTICULO 4

Elección del representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CUNLIMON.

Manifestó la señora Giselle Cruz que hay una nota enviada por el CUNLIMON con fecha 30 de setiembre y a raíz de esta nota solicitan ustedes la presentación del informe, porque ya se había enviado el informe acerca de las labores de la señora Joycelyn Sawyers Sawyers.

En la misiva se informa al Consejo que el nombramiento de la señora Sawyers como representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CULIMON vence el día 1 de noviembre y por consiguiente el consejo da su apoyo para la reelección de la señora Sawyers.

Acotó la señora Cruz que si algún miembro del Consejo tiene otra propuesta de alguna persona que represente al Consejo Superior de Educación ante el CUNLIMON puede presentarla.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que en la sesión pasada escuchamos a la señora Sawyers y en palabras del señor Guillermo Vargas, contagia el entusiasmo que ella tiene. Es una persona que denota gran entrega a la institución y conocedora de la realidad limonense.

Dentro de las acciones de este Consejo no está eligiendo un representante de Limón, está eligiendo un representante del Consejo Superior ante el CUNLIMON y lo que le tratamos de decir a la señora Sawyers es que las acciones de ella deben ir encaminadas hacia la línea de este Consejo. Es la representante del Consejo Superior en el Consejo del CUNLIMON y me parece que podríamos analizarlo y que la comisión de leyes o la de planes y programas le dicte a la señora Sawyers y demás representante, las líneas de acción y el pensar del Consejo sobre esa institución, en particular para que ella actúe de conformidad con el pensamiento del Consejo y en el próximo informe,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

se evidencie lo señalado. Falta definirle claramente cuál es la línea de acción y de pensamiento de este Consejo en materia de colegios universitarios. Yo me uno al entusiasmo y realmente ha hecho una labor encomiable pero si querría llamar la atención hacia nosotros mismos para que le demos más insumos para que ella pueda accionar de acuerdo a la línea del Consejo.

La señora Leda Badilla manifestó que son dos los colegios universitarios que existen por ley, entonces nosotros podríamos aquí pensar muchas cosas sobre los colegios universitarios. Es necesario discutir como se incide en ellos cuando sabemos que están muy regulados. Lo decía el señor Guillermo Vargas por el momento la emergencia es la matrícula tan baja y consecuentemente la promoción. El CUNLIMON podrá tener seis años, el CUC veinte, entonces hay que ver también qué ha sucedido en esos años y quizás sea uno de los temas interesantes para analizar y tomar decisiones.

El señor Guillermo Vargas manifestó que le parece que se trata de dos discusiones distintas, por una parte está la elección del representante de este Consejo ante el CUNLIMON y por otra el análisis de las tarea que cumple esa institución parauniversitaria estatal que, por el informe brindado la semana pasada, es claro que está muy lejos de acercarse a los objetivos esenciales para los que fue creada pues su oferta académica de carreras cortas es muy insuficiente, su matrícula extraordinariamente baja, su alto presupuesto no es congruente con el esfuerzo académico en carreras cortas a las que está obligado y su investigación de necesidades de formación es nula. Sin embargo el tema hoy es otro, es la elección del representante y a eso es lo que el Consejo debe abocarse.

El señor Ricardo Ramírez tiene razón, estoy completamente de acuerdo con él, pero son dos discusiones que podemos tomarlas de forma diferentes. Ahora es una votación para elegir al representante, tiene que ser además por escrito y en secreto, así lo manda el reglamento. Lo otro es los colegios como el CUNLIMON que evidentemente no está cumpliendo con su tarea, pero es otra cosa, es un tema diferente, que podríamos quizás ponerlo en agenda para tratar de revisar el funcionamiento de los colegios.

Se procede a realizar la votación individual y en forma secreta.

Una vez realizada la votación queda de la siguiente manera:

6 votos a favor de la señora Joycelyn Sawyers Sawyers

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

1 voto en blanco

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 05-51-09

- **Nombrar a la señora Joycelyn Sawyer Sawyers, como representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón, a partir del día 2 de noviembre de 2009 y hasta el día 1 de noviembre de 2011.**

ARTICULO 5

Análisis del Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas".

Manifestó la señora Giselle Cruz que la comisión permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicita al Consejo Superior de Educación un criterio técnico con respecto a la reforma de varios artículos de la Ley de Transito por Vías Públicas terrestres No. 7331 y sus reformas.

Acoto la señora Giselle Cruz, que le solicitó al asesor legal para que emitiera un criterio. Revisando la reforma de ley propuesta, en realidad no habla de ninguna aspecto relacionado con las instituciones educativas, pero en el capítulo 1 artículo 1 se menciona la necesidad de que el Ministerio de Educación Pública, deberá adecuar los planes enseñanza primaria y secundaria, incluyendo como contenido el tema de educación vial y demás conceptos básicos emitidos por esta Ley y este aspecto es potestad del Consejo Superior de Educación.

Manifestó el señor Guillermo Vargas que tal y como lo menciona la señora Giselle Cruz, las reformas no nos competen excepto el artículo primero, que en mi criterio tiene roces constitucionales porque la Asamblea Legislativa se arroga facultades de definición de planes de estudio que es una competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación como órgano constitucional responsable de esa tarea por mandato constitucional. Ya en otra ocasión, hace varios años se presentó un caso similar y el Consejo Superior de Educación defendió el ejercicio de sus facultades constitucionales y se opuso con éxito a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

la ingerencia de la Asamblea Legislativa en temas que son de facultad exclusiva del Consejo. En su criterio se debe actuar de igual manera parra evitar este roce de facultades constitucionales pues si no lo hacemos mañana la Asamblea estará decidiendo sobre los objetivos y contenidos de los planes de estudio de Química de Estudios Sociales o de Artes Plásticas. Creo que debemos oponernos a la inclusión de este artículo primero que le ordena al MEP adecuar los planes de estudios en la primaria y secundaria para que incluya el tema de educación vial. Primero porque la Asamblea Legislativa no tiene esas facultades y segundo porque el MEP no tiene competencia para cambiar o adecuar planes de estudio, siendo ésta una tarea exclusiva del Conejo Superior de Educación. Sin embargo, paralelo a esta oposición a la inclusión del artículo primero en la ley, creo que el Consejo debe manifestarle a la Asamblea Legislativa que el tema al que se refieren ya está incluido en los planes de estudio y que habría una total disposición de remozarlo si se considerara preciso, aunque no por mandato de una ley.

Yo no quisiera, en resumen, dejar abierto el portillo para que la Asamblea Legislativa apruebe este proyecto con la inclusión del artículo primero y mañana ordene que se incluyan o excluyan de los programas de estudio objetivos o contenidos en forma arbitraria y en contra de los mandatos constitucionales que le otorgan esa facultad al Consejo Superior de Educación. Pero a la vez, sugiero que de inmediato, junto con nuestra oposición, informemos a la Asamblea todo lo actuado en este campo y nuestra disposición total de ampliar, remozar o fortalecer el tema que ya esta contemplado en los planes de Educación Cívica y Estudios Sociales.

La señora Giselle Cruz manifestó que también los programas de estudios tienen un componente de educación vial, también se les puede referir esta información. El programa de Estudios Sociales desde segundo grado hasta sexto tiene contenidos de educación vial en el tema de formación ciudadana y en la asignatura de Cívica en III Ciclo y educación diversificada, los últimos que se aprobaron tienen una unidad temática y un proyecto en sétimo sobre la educación vial. Entonces, el tema ya está incluido, está considerado y que es el Consejo el ente rector en definición de contenidos curriculares.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-51-09

- **Trasladar a la Asesoría Legal y la Secretaria General del Consejo Superior de Educación, la solicitud de la Asamblea**

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Legislativa de emitir criterio técnico acerca de la "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas"; para su análisis en la sesión del día lunes 9 de noviembre de 2009.

ARTICULO 6

Asuntos varios.

Oficio DM 5967-10-09 suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, dirigido a la señora Aura Padilla, Directora de Planificación Institucional, sobre reforma regional. Implementación del Decreto Ejecutivo 35513-MEP. Elaboración del manual de Supervisión de Centros Educativos.

Comentó la señora Giselle Cruz que le pareció conveniente que conocieran esta circular enviada por el señor Leonardo Garnier a todas las oficinas centrales acerca del Manual de puestos y seguimiento de supervisión que también lo mencionó en esa acta el señor Fernando López. Es para conocimiento de ustedes, sobre un proceso interno de la Administración con respecto a la implementación del decreto ejecutivo de la reforma a las direcciones regionales y oficinas centrales.

Manifestó la señora Yolanda Rojas de después de una lectura rápida no muy detallada de la nota, no se hace referencia al centro educativo de calidad. Enfoca el asunto muy dentro del concepto administrativo de supervisión, y dando algunos lineamientos para la supervisión, pero no incluye al centro educativo de calidad, siendo que es un manual para la supervisión de centros educativos.

Ya la nota está enviada, pero si me pareció que debió haber incluido algo del centro educativo de calidad.

La señora Silvia Víquez sugiere que se puede agregar como una recomendación para que se tome en cuenta.

El señor Pedro Ureña manifestó que la pareció importante la circular, en el sentido que nos adelanta algunos criterios generales, de referencia respecto al director del centro educativo, a la función del supervisor de circuito escolar, para determinar las acciones para el año 2010, insistiendo en lo expresado por

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

la señora Yolanda Rojas, atinado incluir el centro educativo de calidad como eje de la educación nacional, muy importante con esa referencia.

La señora Elibeth Venegas manifestó que le parece interesante la elaboración del manual ya que operacionaliza el decreto y aunque no diga centros educativos de calidad, pero es lo que busca realmente, que haya empoderamiento de los directores, de los asesores supervisores, que cada quien asuma su función, porque lo que hemos analizado es eso, que todos queremos hacer de todo y al final le corresponde al otro y al final nadie asume o casi nadie asume su labor como corresponde. Si me parece interesante dar algún aporte desde la experiencia de nosotros, revisarlo y dar algún insumo.

El señor Fernando López manifestó que le parece que sería importante recomendar al señor Ministro que se considere definir si al supervisor se le va a llamar supervisor de circuito educativo o supervisor de centros educativos, porque trabajando ya el tema de la evaluación del desempeño surgió la pregunta; el decreto maneja las dos concepciones, entonces si dijera supervisor de centros educativos sería supervisor de centros educativos número tal, si es supervisor del circuito educativo sería esa frase más el número del circuito que atiende, aparecen las dos, entonces la gente pregunta con cual se quedan, no sé si habrá posibilidad que en el mismo reglamento que van a hacer, quede definido si es supervisor de centros educativos o supervisor de circuito educativo.

El señor Pedro Ureña manifestó que en realidad ha sido un proceso el decreto y se señaló la posibilidad de que se siguiera definiendo como circuito educativo.

La señora Silvia Víquez manifestó que se harían las dos recomendaciones, una, se le puede enviar una nota a la señora Aura Padilla y que se tome en cuenta lo del centro educativo de calidad y lo otro es aprovechar el manual para clarificar como es que se va a llamar.

2.- La señora Giselle Cruz se refirió a uno de los temas. Para conocimiento de los señores miembros del Consejo, informa que la Auditoría Interna de la UNED, solicita verificar una información en el acta 13-2000, referida a un reconocimiento de un título de doctorado en educación obtenido en el extranjero que según un traslado de acuerdo recibido por la persona interesada, se reconoció por una licenciatura en I y II ciclo, verificar si en efecto está consignado en el acta el acuerdo correspondiente al reconocimiento de ese título. La auditoría interna de la UNED solicita la información. Hemos revisado el acta específica que menciona el traslado de acuerdo mencionado y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

todas las actas del año 1999 a la fecha, se realizó una búsqueda digital, exhaustiva y no aparece en ninguna de las actas el acuerdo de reconocimiento del título que consulta la Auditoría de la UNED, sin embargo, en la solicitud de verificación de la información que envía la Universidad se adjunta el documento emitido por la secretaría general, con el traslado del supuesto acuerdo firmado por el secretario general de ese momento.

Pero la información no está en el acta, no se consigna que haya sido presentado al Consejo ni que ésta haya tomado decisión alguna sobre el mismo. Someto a conocimiento de ustedes este asunto que es delicado. El criterio del asesor legal Daver Rojas, sugiere que la secretaría general responda que el acuerdo a que se hace referencia es inexistente, no está en el acta y puede traer consecuencias de orden penal, porque la interesada tiene el traslado de acuerdo donde se le reconoce el título, de doctorado de educación en Italia y se le equipara a una licenciatura de I y II ciclos y con eso concursa en el UNED y cuando se mandan a verificar los atestados no consta en actas. Quería hacer de su conocimiento esta situación comunicarles, que podemos dar fe que en ninguna acta de 1999 hasta 2009 aparece una equiparación de estudios de la señora de apellido Calderón Herrera.

Pregunta la señora Yolanda Rojas, ¿quién firma la nota?

La señora Giselle Cruz manifiesta que está firmado por el secretario general de ese momento el señor Donaldo Jiménez Cascante,

Pregunta el señor Fernando López si no existe la posibilidad de que una vez que se haga esa revisión que dicen que han hecho y sea valorada por abogados, emitir alguna resolución y publicarla, emitir alguna resolución y publicarla en La Gaceta y que los afectados de alguna forma se pronuncien, porque como dice el señor Vargas ¿cuántos más habrán?, porque me imagino que habrá algún coto legal que ponerle al asunto.

La señora Giselle Cruz manifestó que a la gente se le comunicaban traslados de acuerdo como documento oficial, tomado del acta, a veces hemos encontrado inconsistencias entre el acta y lo traslados de acuerdo, mi sugerencia es que se comunique a los interesados el artículo y el acuerdo del acta y de esa manera minimizamos errores materiales, de hecho la documentación oficial es el acta, entonces para evitar ese tipo de errores.

El señor Guillermo Vargas manifestó que le parece que éste es un hecho muy grave que pareciera corresponder a un delito de falsedad ideológica por cuanto el funcionario que extendió el documento con el traslado de acuerdo incluyó un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

acuerdo falso e inexistente que, consecuentemente, no aparece en el acta. Y yo tengo que hacer especial referencia a este hecho porque, según lo informado, yo presidía este Consejo en el momento en que el funcionario señalado presuntamente tergiversó lo actuado por el Consejo, simuló incluir un acuerdo que nunca se adoptó y certificó en un traslado de acuerdo una decisión inexistente. Esta acción que para mí es una típica acción de falsedad ideológica, fue igual a la sucedida con el Instituto GAIA cuando el mismo funcionario comunicó el traslado de un acuerdo que el Consejo nunca tomó a espaldas de todos los miembros de este cuerpo colegiado. Me parece que debemos ser claros, tajantes y enérgicos e informar a los solicitantes que el traslado de acuerdo no tiene ninguna validez ni sustento porque el Consejo nunca conoció ni se pronunció sobre este reconocimiento de título y que, consecuentemente, el comunicado cuya copia nos envían corresponde a un hecho ilegal y fraudulento. Pero además, creo que este Consejo debe analizar y decidir sobre las implicaciones de orden legal que un hecho de esta naturaleza implica.

A mí me parece que la comunicación fraudulenta del acuerdo inexistente del Instituto Gaia le ha costado como cinco, seis o nueve años de enfrentar asuntos legales y severas y ahora aparece un segundo acto igualmente fraudulento, igualmente correspondiente a una falsedad ideológica, un traslado de acuerdo que nunca fue tomado y me angustia pensar que pueden existir otros traslados de acuerdo con iguales características ilegítimas. En el caso infortunado del Instituto Gaia yo pedí que se hiciera una investigación completa y que se diera por nulo todo acto derivado de un inexistente acuerdo de autorización de funcionamiento. Los asesores legales optaron por un camino diferente, en mi criterio eso no solo nos metió en un lío sino que las personas que delinquieron quedaron impunes y a mí me parece que ante este nuevo hecho presuntamente delictivo no puede el Consejo actuar sin comunicar la falsedad del traslado de acuerdo y sin analizar las implicaciones penales del hecho si las hubiera. Lo que le corresponde a la Secretaria es comunicar a la Universidad que lo que pasó: que el tema nunca fue tratado por el Consejo Superior de Educación, que el plenario nunca conoció la solicitud de convalidación o reconocimiento del título, que el Consejo nunca tomó ningún acuerdo sobre este tema específico y que el traslado de acuerdo es ilegítimo, falso y sin ningún sustento ni validez, todo ello acompañado con el pronunciamiento legal del asesor jurídico. Pero además, yo sugiero que la autoría realice un estudio de todos los traslados de acuerdo, al menos los comunicados durante el ejercicio de la persona que hoy ha sido señalada como autor del documento ilegítimo, y verifique si existen otros casos igualmente fraudulentos, pues si no lo hiciéramos contribuiríamos a hacer de éste el país de la impunidad, los vivazos hacen un montón de cosas y nada pasa y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

entonces hay mucha gente tratando de hacer las cosas bien y finalmente la falsedad se premia y la honestidad llega a los linderos del olvido. Me parece que estas cosas no deben ser y que hay lecciones que el Consejo Superior de Educación educa sin necesidad de ir a las aulas, nosotros también educamos con las actuaciones.

El señor Fernando López propone preguntar a la asesoría legal si eso eventualmente se podría hacer, lo que está incorrecto se publica en la Gaceta, de lo que está mencionando el señor Guillermo Vargas, eso se publica tres veces en La Gaceta, se define específicamente que es y los afectados tienen para que se pronuncien, los que están al tanto, lo otros para que no sigan apareciendo como dice el señor Guillermo Vargas si aparece alguno y se le demuestra que la Administración actuó y publicó en la Gaceta como manda la Ley y nadie se pronunció en tiempo y forma quedan fuera, sugiero consultar al asesor legal la propuesta.

Manifestó la señora Silvia Víquez que en cuanto a lo señalado por el señor Fernando López, se tendría que saber los casos.

La señora Yolanda Rojas manifestó que le parece que lo expresado por el señor Fernando López es correcto, no hay que hacer ninguna labor de buscar cuales fueron las traslados, sino lo que se dice es que los acuerdos tomados entre tal fecha y tal fecha las personas que tengan algo que reclamar que lo hagan.

El señor Guillermo Vargas sugiere actuar de la mejor forma posible, podría ser que la auditoría analice los traslados de acuerdo emitidos durante ese periodo en particular correspondiente en que se han encontrado ya dos casos, podría tratar de ver si se encuentra la correspondencia remitida por la secretaría del Consejo en ese periodo y ver en los traslados de acuerdo que hay; contrastar eso con las actas y ver si en eso hay algunos otros que no tengan respaldo y después sentar las responsabilidades que corresponda.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de este Consejo con respecto a la situación referida a la señora Katia Calderón Herrena de solicitud de verificación en el acta respectiva el reconocimiento y equiparación de estudios en el extranjero.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CONSIDERANDO:

- **Que, revisadas en forma exhaustiva, todas las actas que corresponden a las sesiones plenarias celebradas por el Consejo Superior de Educación y sus documentos adjuntos, en el periodo comprendido de enero del año 1999 hasta el día de hoy; se ha determinado que el Consejo Superior de Educación no ha tomado acuerdo alguno en los términos consignados en el oficio Nº CSE – 227 – 2000 de fecha veinte y ocho emitido por el Secretario General de entonces.**

- **Que concretamente, la información incorporada en el acta trece – dos mil – de la sesión número trece celebrada por el Consejo Superior de Educación del martes veintiocho de marzo del dos mil a las diecisiete horas, no coincide con lo manifestado en el oficio de referencia.**

- **Que en las actas del plenario del CSE que se encuentran dentro del periodo indicado, no se consigna ningún análisis, ni acuerdo de reconocimiento, ni equiparación alguna, hecha por el plenario del Consejo Superior de Educación, con respecto al título de doctorado en Ciencias de la Educación extendido en el extranjero a nombre de la señora Kattia Calderón Herrera.**

- **Que el número de oficio Nº CSE – 227 – 2000 se encuentra asignado a dos documentos, remitidos a distintas entidades y suscritos ambos por el Señor Donaldo Jiménez Cascante en su calidad de Secretario General del CSE.**

- **Que, como anexo al acta trece-dos mil, se encuentran dos documentos de la Comisión Leyes y Reglamentos del Consejo – denominada para tales efectos Comisión de reconocimiento y equivalencia de estudios y títulos del Consejo Superior de Educación – en los que se recomienda al plenario:**

    - **En referencia a la señora Kattia Calderón Herrera: "*Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equiparar a una Licenciada en Ciencias de la Educación para la enseñanza del I y II ciclo*"**

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- En referencia a la señora Ingrid del Rocío Porras Jiménez: equiparar y reconocer el título de doctorado en Ciencias de la Educación y equipararlo a Licenciatura en Ciencias de la Educación para la enseñanza del I y II Ciclo.

- Que tales documentos, no se encuentran suscritos, por dos, de la totalidad de miembros de esa Comisión. En particular no tienen estampada la firma del señor Marvin Herrera Miembro del Consejo Superior de Educación, ni la firma del señor Donaldo Jiménez Secretario General.

El Consejo Superior de Educación (CSE) acuerda:

Acuerdo 07-51-09

- Comunicar a la Auditoría de la Universidad Estatal a Distancia que revisada el acta trece – dos mil – de la sesión número trece celebrada por el Consejo Superior de Educación del martes veintiocho de marzo del dos mil a las diecisiete horas, se ha determinado que, el tema del reconocimiento y equiparación del título de doctorado en ciencias de la educación extendido en el extranjero a la señora Kattia Calderón Herrera, no fue aprobado por el Plenario del Consejo Superior de Educación y que, por lo tanto, el traslado de acuerdo consignado en el oficio Nº CSE – 227 – 2000, no corresponde con la realidad de lo acordado por el plenario del CSE en la sesión de referencia. De igual forma, comunicarles de la existencia del documento correspondiente emitido por la denominada Comisión de reconocimiento y equivalencia de estudios y títulos del Consejo Superior de Educación, por cuanto cabe la posibilidad de entrar a analizar sobre la eventual concurrencia de un error material, rectificable por parte de la administración.

- Solicitar a la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, una investigación de todos los documentos de "traslado de acuerdo" elaborados y comunicados por la Secretaría General del Conejo durante el periodo comprendido de los años 1998 al 2001, con el fin de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

determinar si existen coincidencia entre lo que éstos consignan y los acuerdos efectivamente adoptados por el plenario del Consejo Superior de Educación.

3.- Informa la señora Giselle Cruz que recibió recurso de apelación, de respuesta, de un oficio remitido por el señor Desiderio Arias, decano del CULIMON, donde solicita el procedimiento a seguir del siguiente caso, el señor Sandoval Salas Guido solicita ingresar a la carrera de Diplomado en Inglés Conversacional del año en curso, el señor Sandoval obtuvo el título en Estados Unidos de bachiller en Sagradas Escrituras en la Universidad Católica de América, según indica el interesado no tiene un bachillerato en educación secundaria, es egresado de la UCR en la licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Currículo según consta en documento emitido. Además en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional y en la Universidad Estatal a Distancia en Enseñanza en I y II ciclo. Solicita matricula en la carrera e inglés conversacional con los documentos emitidos.

Se responde a Don Desiderio que el interesado debe realizar el trámite de equiparación y reconocimiento del título en el Departamento de Desarrollo Educativo de la Dirección regional más cercana a su domicilio y que ahí le dan las indicaciones sobre la documentación que debe aportar.

El señor Decano del CUNLIMON remite la respuesta al señor Sandoval y este apela la respuesta ante el Consejo.

Como es un recurso de apelación ante la respuesta que yo le dí en calidad de Secretaría y apela ante el Consejo, Daver Rojas preparó una propuesta de respuesta para que ustedes la analicen y responderle al señor Sandoval.

El señor Fernando López manifestó que para recordar un tema que se ha mencionado muchas veces en este Consejo relacionado con esa labor que se hace en las direcciones regionales que ya vemos, la señora Giselle Cruz contestó el caso de un famoso Armas de Venezuela. Honestamente en las direcciones regionales, estamos expuestos a esto y más porque muchas veces un trámite de una persona como esta que no llega con todos los documentos y no contamos con los recursos en la dirección regional para responder, en pienso ahora el problema en que se encuentra el jefe del departamento de asesorías pedagógicas, es transferirle a esa persona una situación bastante compleja.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez conocido el caso, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-51-09

- **El señor Guido Sandoval Salas tiene abierta la posibilidad de cursar carreras cortas de diplomado parauniversitario en las instituciones parauniversitarias del país, en tanto cuente con el título de bachiller de enseñanza media o su equivalente formalmente reconocido por las autoridades competentes. Si el interesado no posee dicho título o reconocimiento correspondiente, el CUNLIMÓN al igual que cualquier otra institución de Educación Superior Parauniversitaria, se encuentra legalmente imposibilitado para ofrecerle su matrícula en carreras cortas a nivel de diplomado parauniversitario**

4.- Informa la señora Giselle Cruz que envío un correo a Mario Mora, ya salió publicado en La Gaceta el reconocimiento de títulos que corresponde a este Consejo, sería importante que se adjunte a ese comunicado el procedimiento que se está haciendo en la Oficina que le asignaron el proceso en la Dirección Gestión y Control de la Calidad de la Educación, para que queden los procedimientos establecidos y las instancias informadas.

5.- Con respecto a la solicitud de ustedes –expresó la señora Cruz-, y cuando les dimos en el presupuesto el rubro de gastos en el exterior, me solicitaron que averiguara cuáles actividades se realizarían en este año. Hice la consulta en la Oficina de Asuntos Internacionales y al señor Ministro y la única actividad de carácter abierto donde se pueden inscribir es a la de CONFITEA VI en Belén, Brasil, hice algunas averiguaciones, esta actividad es del 1 al 4 de diciembre y la contadora hizo los cálculos de lo que correspondería a ese viaje. Tienen una nota con información de la actividad que se desarrollara este año en Belén, Brasil.

El boleto tiene un valor de 1,245 dólares, hasta Belén, son de 17 a 20 horas de vuelo para llegar a Belén, los viáticos están de acuerdo con la tabla de viáticos que establece la Contraloría General de la República. Todo el viaje tiene un valor de 2,252 dólares o sea un millón trescientos treinta y tres mil y el presupuesto de viajes al exterior son un millón trescientos cincuenta colones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Guillermo Vargas manifestó que considera indispensable hacer una observación en torno a este tema que juzga muy delicado pues implica el uso de fondos públicos. Me parece bien, señala el señor Vargas, que los miembros del Consejo tengan la posibilidad de asistir a actividades académicas fuera y dentro del país con todos los gastos pagados por fondos públicos, cuando éstas correspondan estrictamente a temas prioritarios de conocimiento o interés particular de este Consejo, con el fin de que luego nutran y enriquezcan la discusión y la toma de decisiones sobre aspectos sustantivos de nuestro quehacer. Pero éste no es el caso que nos ocupa en esta sesión, sino que lo que se pidió a la Secretaría fue que averiguara si existía alguna actividad de alguna naturaleza en el extranjero a la que pudiera asistirse para usar los recursos disponibles en presupuesto para ese fin y, en mi criterio, ese proceder es equivocado e irregular. No podemos buscar e inventar un viaje al exterior simplemente porque hay recursos disponibles y podemos gastarlos, eso yo lo puedo hacer con mi dinero pero no con fondos públicos. Yo quiero decir que estoy completamente de acuerdo y que un miembro del Consejo quien quiera que sea pueda viajar a una actividad cuando el Consejo considere pertinente y de importancia para el cumplimiento de sus responsabilidades pero en las circunstancias que se presenta hoy este tema, con todo respeto y afectuosamente, les recuerdo que son recursos del Estado que no se pueden gastar de esa manera y que yo, independientemente de quien sea el compañero o compañera que tenga interés en viajar de esta forma, no le daré mi voto favorable a un viaje en esos términos.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-51-09

- **Revisar el contenido del evento de la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos CONFITEA VI, a realizarse en Belén, Brasil del 1 al 4 de diciembre de 2009. Y trasladar para la próxima sesión una decisión acerca de la participación de un Miembro del Consejo Superior de Educación en dicha conferencia.**

6.- El señor Pedro Ureña manifestó que el día miércoles en la noche se reunió con un grupo de directores de instituciones 4 y 5 por la preocupación con relación a la aplicación de las cinco lecciones de inglés en este tipo de direcciones. Ese día yo le escribí al señor Ministro diciéndole lo siguiente: "En la Dirección Regional de Occidente, la cual yo represento se ha generado gran

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

preocupación en los profesores de asignaturas especiales, por la disposición del Departamento de Estudios y Programación Presupuestaria de hacer efectiva la aplicación de cinco lecciones semanales en inglés, por cuanto muchos de los profesores de asignaturas especiales ven reducida sustancialmente las lecciones que tienen asignadas tanto interina como en propiedad. Al tenor de los criterios éticos, estéticos y ciudadanos la decisión resulta contradictoria. Mucho le agradecería valorar la decisión.

La señora Alejandrina Mata me contesta que el tema de las cinco lecciones es de competencia exclusiva del CSE, pues el programa de inglés aprobado por esta instancia desde hace varios años así lo dispone. Lo que hace el depto de Programación Presupuestaria es recordarle en vista de las diversas denuncias por incumplimiento que han presentado los profesores de inglés y padres de familia. Ciertamente este es un problema pues la implementación de cinco lecciones de inglés saca de las escuelas las asignaturas como educación física, música, artes plásticas. Esta situación es preocupante porque ciertamente estamos entre presiones de gremios, profesores de inglés y los de las otras asignaturas y la Administración solo puede acatar lo dispuesto por el CSE. Por lo tanto siendo usted miembro del CSE considero que lo oportuno sea que lo someta a consideración de dicha instancia. Realmente agradeceremos una solución a tal problema, pero insto, esta en manos de este orgánico constitucional.

Yo lo resumo – expresó el señor Ureña-, semanalmente se pueden impartir 35 lecciones, distribuidas en 5 días de siete lecciones, de esas 35 lecciones 28 corresponden al ciclo denominado materia básicas, nos quedarían un total de 7 lecciones, si sumamos cinco lecciones de inglés, llegamos a 33. Tenemos establecido por norma que Educación Religiosa no se puede excluir del plan de estudios y que es la que menos se puede tocar, así lo establece de momento e incluso directrices dicen que al respecto lo que estaría prácticamente limitando poderosamente la aplicación de educación física, música y las mismas artes plásticas.

Consultando a 6 directores regionales en concreto, uno aquí presente me manifestó que no tenia problemas, otros cuatro me manifestaros que evidentemente ellos si tendrían problemas para el año 2010 en los cuadros de recurso humano.

Concluyo, nosotros como directores de región, debemos en la medida de las posibilidades minimizar el traslado de problemas al nivel central. ¿Qué encuentro en este momento?, no solo en las regiones sino en otras, que ya los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

profesores de Educación Física, se están organizando, los profesores de educación musical. Algunos directores regionales me dijeron que no tenían ningún problema que la estaban trasladando a jornada contraria, pero resulta que hay cantones, lugares donde esta situación se trató de implementar.

La señora Silvia Víquez manifestó que ella discrepa, este no es un asunto del Consejo, al menos que el Consejo quisiera variar que en lugar de cinco lecciones fueran a tres, sino es un asunto administrativo, ver cual es la mejor manera para poner orden al desorden que ha existido, porque lo que ha pasado es que con toda la buena intención varias directoras empezaron a pedir los otros códigos y sin verificar la capacidad locativa en oficinas centrales se les dieron, entonces ahora estaban dando menos lecciones de inglés de lo que establece el plan de estudios.

Nosotros tenemos esto para verlo con el señor Ministro y analizar si administrativamente buscamos un proceso de transición cumpliendo con lo que establece el plan de estudios que son las cinco lecciones, pero por ahí se han hablado de otras opciones; los mismos directores han hecho sugerencias de cómo poder acomodar los horarios. Mientras poco a poco el ideal es llevar a horario ampliado a todas las instituciones para cumplir con el plan de estudios, pero es un asunto de aulas.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que en esa misma línea íbamos, no le veía ningún problema que trasladarle a este Consejo si eso era puramente resorte de la Administración. El plan de estudios está definido y me llama la atención el hecho de que diga el señor Pedro Ureña que Educación Religiosa tiene otra norma distinta, si este Consejo no le ha dado ninguna consideración distinta a educación religiosa. Si revisa el señor Ureña a principio de año, la asesoría legal emitió un documento cuando se le hizo una consulta sobre la materia de agricultura y la asesoría legal dijo que el Consejo aprobaba los planes de estudio y no hacia diferencias y no ha hecho ninguna diferenciación sobre ninguna materia, o sea, para este Consejo todas son igualmente importantes, entonces la norma que se rige para unas rige para todas. Ya es la Administración la que se encarga de organizar el plan de estudios.

El señor Guillermo Vargas manifestó que en el tema de religión se firmó un concordato que exige al Estado costarricense a una serie de cosas con las que yo no estoy de acuerdo. Para recordarles nada más el caso, el asesor nacional de religión no lo nombra el Ministro de Educación Pública, de pronto le llega al Despacho una persona nombrada por el Obispo, a mí me llegó y envíe a averiguar. Lo cuento porque esas cosas están allí y de acuerdo es un

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

documento muy viejo que existía desde hacía muy tiempo, pero que esta vigente.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que en materia de educación religiosa se garantizan las dos lecciones obligatorias, lo que si no dice el concordato como distribuyo esas lecciones. Yo se lo hice ver en la institución que dirijo al asesor regional de religión, no tengo código específico, en el principio de legalidad, yo estoy garantizando que se van a dar las dos lecciones y me compete a mi como administrador hacer los horarios y yo lo puedo poner donde yo considere que es más eficiente, así que eso no le veo ningún problema.
La señora Silvia Víquez manifestó que va a retomar el tema con le señor Ministro.

7.- El señor Ricardo Ramírez pregunta por el documento "Directrices Curriculares", el señor Ministro nos informó que se las iba a solicitar a la señora Yarith Rivera para que las enviaran en tiempo y forma.

La señora Giselle Cruz manifestó que le envió un correo a la señora Yarith Rivera solicitándole específicamente tres asuntos puntuales pendientes con este Consejo.

8.- El señor Fernando López pregunta por la publicación del Reglamento de Matrícula y Traslados.

Informa la señora Giselle Cruz que este reglamento se envío a Leyes y Decretos de Casa Presidencial y lo devolvieron con unas correcciones en este momento está en la Imprenta Nacional para publicación.

ARTICULO 7

Anexos:

1. Oficio CULIMON informando que a la representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CUNLIMON se le vence el periodo el dos de noviembre del año en curso y solicitando el nombramiento de la señora Joycelyn Sawyer Sawyers, como representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

2. Proyecto "Reforma de varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331 y sus reformas".

3. Oficio de recurso de apelación, recurrente Guido Sandoval Salas, contra Secretaria General del Consejo Superior de Educación

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Acta No. 51-2009 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 2 de noviembre de 2009, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 52-09 del 9 de noviembre 2009.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL